



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
Subdepartamento de Regulación

**SUPERINTENDENCIA
DE SALUD**

CIRCULAR IF/Nº 535

SANTIAGO, 14 SEP 2026

**PROHÍBE LA COMPENSACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ISAPRES CON
LOS EMPLEADORES DEL SECTOR PÚBLICO CUYOS TRABAJADORES HAGAN USO
DE LICENCIA MÉDICA**

Esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial lo dispuesto en los artículos 110 Nº2 y 114 del DFL Nº1, de 2005, de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones generales:

I. OBJETIVO

Aplicar la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, que impide la procedencia de la compensación como modo de extinguir las obligaciones en el derecho público, salvo cuando exista una habilitación legal expresa.

**II. MODIFICA LA CIRCULAR IF/Nº77, DE 25 DE JULIO DE 2008, QUE CONTIENE EL
COMPENDIO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE BENEFICIOS**

En el Capítulo II "de los Subsidios por Incapacidad Laboral", Título I "Subsidios por Incapacidad Laboral", numeral 1.1 "Pago a los empleadores del sector público de la suma equivalente al mínimo de los subsidios por incapacidad laboral", se realizan los siguientes cambios:

Agrégase un párrafo final con este texto:

"El crédito que corresponda a un órgano público en virtud del artículo 12 de la Ley Nº18.196 y demás normas análogas, por montos que deba reembolsarle una isapre, no podrá ser objeto de compensación con deudas que dicho órgano mantenga con la isapre, salvo cuando exista una habilitación legal expresa."

III. VIGENCIA

Las disposiciones de la presente Circular comenzarán a regir desde la fecha de su notificación.


OSVALDO VARAS SCHÜTA
**INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD**




KBM/MDA/RSC/RTM
Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Superintendencia de Seguridad Social
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepartamento de Resolución de Conflictos
- Subdepartamento de Fiscalización de Beneficios
- Oficina de Partes

Correlativo 9374-2026